



**CONCEJO
DELIBERANTE**
VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

MESA DE ENTRADAS



SELLO OFICINA DE ENTRADAS

FECHA

21	12	22
DIA	MES	AÑO

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **8001/22**

NOMBRE: Departamento Ejecutivo Municipal

TITULO: PROYECTO ORDENANZA, Calle Pasteur. Derogar Ord. 1488/2001 y reincorporar al dominio público.

AUTOR/ES:

ACOMPAÑAN:

INICIADO: 21/12/2022 HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 2 (Dos)

OBSERVACIONES:

INCIDENCIAS

ARCHIVADO: HOJAS FOLIADAS AL ARCHIVO:

MOTIVO:

[Handwritten signature]
FIRMA OFICINA DE ENTRADAS



Villa Gobernador Gálvez, 19 de diciembre de 2022.

Presidente del Concejo Deliberante
Dr. Nicolás Ramírez

**Ref.: Proyecto de Ordenanza Calle Pasteur
Derogar Ord. 1488/2001 y reincorporar al dominio público.**

Mediante la presente, hacemos llegar a Usted y a los demás miembros del Concejo Deliberante, el Proyecto de Ordenanza detallado en la referencia, para su tratamiento y aprobación.

Sin más, saludamos a Usted y a los demás Concejales, con atenta consideración.

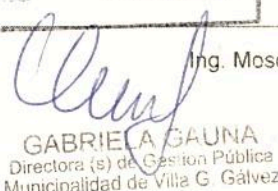

Dr. Leonardo Andrés Martino
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Villa G. Gálvez



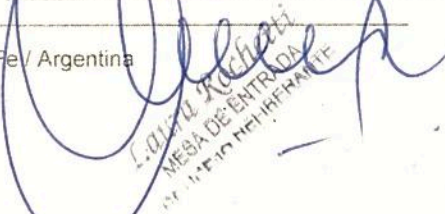

ALBERTO MIGUEL RICCI
INTENDENTE
Municipalidad Villa Gdor. Gálvez

Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez	
Ejecutivo de Gestión Pública	
CONCEDIDO	
Ingeniero/Fiscal/Sec.	Salida Fecha/Sec.
_____	21
_____	12
_____	2022

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 12	
ENTRÓ	SALIO
21/12/2022	_____
Dictado por	ALBERTO RICCI
Archivado por	_____


GABRIELA GAUNA
Directora (s) de Gestión Pública
Municipalidad de Villa G. Gálvez

Ing. Mosconi 1541 / Villa Gobernador Gálvez / Santa Fe / Argentina
www.vggmunicipalidad.gov.ar


ALBERTO MIGUEL RICCI
INTENDENTE
Municipalidad Villa Gdor. Gálvez



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La Ley N° 2.756,
La Ordenanza Nro. 1.488/01 “Desafecta parcela de calle Pasteur y autoriza venta”,
La Ordenanza Nro. 2.604/19 “Aceptar donación efectuada por Praxair Argentina SRL a la Municipalidad de Villa Gdor. Gálvez”.
El Expte. Administrativo Nro. 55.019/2020 “Desafectación parcela de calle Pasteur”,

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nro. 1.488/01 oportunamente, determinó la desafectación como calle pública a la porción de calle Pasteur ubicada entre calle Chubut y Av. Libertador; y autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a poner dicha porción de terreno a la venta mediante oferta pública.

Que dicho proceso de oferta pública fue llevado a cabo por el D.E.M mediante Decreto Nro. 2.686/2002, el cual autorizó a realizar el llamado correspondiente. Que a dicho llamado se presentó una única oferente la empresa I.B. S.A, la cual posteriormente con el Decreto Nro. 2.964/2002 resultó adjudicada, debiendo abonar por ello la suma de \$ 51.000, otorgando en el mismo Acto Administrativo una prórroga de 180 días para el pago.

Que en el último tiempo la zona donde se encuentra la porción de calle Pasteur en cuestión, ha vuelto a tener una significancia muy importante teniendo en cuenta la reconstrucción de Av. Libertador y su conexión con Av. San Martín por medio del ensanchamiento de dicha Avenida, que fue posible por la donación de una franja de terreno efectuada por Praxair Argentina SRL a la Municipalidad, donación que fue aceptada por Ordenanza Nro. 2.604/19. En razón de esta reconversión urbanística y vial, la conexión entre Av. Libertador y calle Chubut por medio de calle Pasteur volvió a tener una utilidad pública de trascendencia.

Que en función de ello el D.E.M inicia el Expte. Administrativo Nro. 55.019/2020 “Desafectación parcela de calle Pasteur” a los fines de retrotraer lo dispuesto por la Ordenanza Nro. 1.488/01 la cual dispuso la desafectación del dominio público de dicha parcela para convertirla en dominio privado Municipal y que esta vuelva a ser de dominio público, teniendo en cuenta principalmente que a la fecha la empresa I.B. SA no acreditó el pago de lo dispuesto en la oferta pública, de la cual esta última fue adjudicataria. Tampoco y de acuerdo a lo informado por la Dirección de Tributos Municipal se pudo acreditar el ingreso de la suma consignada en dicha adjudicación por la suma de \$51.000 a las arcas Municipales.

Que además en la actualidad en dicha parcela no existen construcciones de la empresa en cuestión (I.B. S.A.) que impidan la materialización de la apertura de la continuación de calle Pasteur, sólo el muro divisorio. Que, a su vez, al día de la fecha dicha parcela, de acuerdo al Sistema de Catastro e Información Territorial, continúa a nombre de la Municipalidad de Villa Gdor. Gálvez, por lo que desde el punto de vista de la publicidad registral no es necesaria ninguna medida conexas.



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Que en función de la información recolectada en dicho Expte.; se intimó a I.B. SA para que desaloje el predio y en su descargo, que funda en una compra que no fue perfeccionada por su falta de pago, ya que en ningún momento acompaña recibo de haber abonado el precio a la Municipalidad. Por ello el D.E.M dicta el Decreto Nro. 5.033/2021 dejando sin efecto la Adjudicación acordada por Decreto 2.964/02, y se intima a la restitución del inmueble en el plazo de 30 días, circunstancia que al día de la fecha aún no sucedió.

Que teniendo en cuenta todo lo expuesto este D.E.M considera de suma importancia retrotraer la situación al estado anterior al dictado de la Ordenanza Nro. 1.488/01 y que la fracción de terreno correspondiente a la continuación de calle Pasteur vuelva al dominio público Municipal con el fin único y exclusivo de que esta vuelva a ser calle pública y pueda haber una mayor interconectividad entre las arterias de la zona. Ha de tenerse en cuenta que el dominio público constituye una circunstancia de hecho, conf. lo expresa Gordillo, siguiendo a Villegas Basabilbaso "...sólo corresponde incluirlos en el dominio privado cuando no están afectados a un fin de utilidad pública sea *uti singuli o uti universi*, cuando no están pues afectados a un ser-vicio público...", lo que se puede permitir extender al concepto de uso público, el que, por cuestiones de índole urbanísticas, han cambiado sustancialmente desde que se produjo la desafectación del dominio público por Ordenanza Nro. 1.488/2001.

Por lo expuesto el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones remite para su tratamiento el siguiente

PROYECTO DE ORDENANZA

ART.1º) Derogar la Ordenanza Nro. 1.488/2001 y en consecuencia revocar la desafectación del dominio público de una fracción de terreno, perteneciente a calle Pasteur, entre Av. Libertador y calle Chubut.

ART.2º) Reincorporar al dominio público, retro trayendo al estado de situación anterior a la sanción de la Ordenanza derogada por el Artículo primero, la porción de calle Pasteur entre Av. Libertador y calle Chubut, ubicada entre las manzanas 62 y 63, sección catastral 7, generada por el plano Registrado bajo el Nro. 31.544 del año 1962, que consta de 20 mts. de ancho, con una longitud de 53,876 mts.; con afectación exclusiva a calle pública.

ART.3º) Instruir al D.E.M. a realizar todas las medidas que sean conducentes para la efectiva materialización de lo dispuesto en los artículos precedentes.

ART.4º) De forma.

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

Dr. Leonardo Andrés Martino
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Villa G. Gálvez

21/12/2022

GABRIELA GAUNA
Directora (s) de Gestión Pública
Municipalidad de Villa G. Gálvez

ALBERTO MIGUEL RICCI
INTENDENTE
Municipalidad Villa Gdor. Gálvez

CONCEJO DELIBERANTE
MESA DE ENTRADA

ENTRÓ	SALIO
21/12/2022	

Secretaría de Gobierno - 1541 - Villa Gobernador Gálvez - Provincia de Santa Fe

Archivado por

MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE